GOBIERNO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE MOROVIS

OFICINA DEL VICEALCALDE

TELÉFONO :(787) 862-2155/EXTNS. 261/364

FAX: 787-862-6992

23 de septiembre 2011

Sra. Gabriela Rodríguez Rosario

Estimada señora Rodríguez:

RE: SOLICITUD DE ENDOSO, EXTRACCIÓN DE CORTEZA TERRESTRE,
(CT-PFE-01SJ-00134-07032008),
CARRETERA 567, KM 2.5
BO. SAN LORENZO DE MOROVIS

Con relación al caso de referencia, le informamos que no es requisito que el Municipio de Morovis emita algún tipo de endoso, ya que es el Departamento de **Recursos Naturales la agencia que concede este tipo de permiso. Sin embargo** el Municipio de Morovis no tiene objeción en que se le conceda este permiso siempre y cuando la actividad no represente riesgo para la comunidad.

De requerir mayor información se puede comunicar al 787-862-2155/ext.261, con Francisco J. Parés Adorno.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

F. J. P. A.

Francisco J. Parés Adorno
Vicealcalde

vtr

***Anejo:** Copia de carta sometida por el DRNA,*
contestando al municipio sobre caso similar.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

Honorable Heriberto Rodríguez Adorno
Alcalde
Municipio de Morovis
PO Box 655
Morovis, Puerto Rico 00687

Estimado señor Alcalde:

O-CT-PFE01-SJ-00195-04082010
Permiso Formal Extracción
Rubén Suárez Maldonado

Hacemos referencia a su comunicación donde indica que se ha establecido un negocio de extracción de arena en una finca agrícola sin contar con el endoso del Municipio de Morovis y cerca de una Planta de Filtración de agua potable.

De acuerdo a la información presentada y posteriormente corroborada por los técnicos del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), el predio está clasificado como Suelo Rústico Común, el cual permite este tipo de actividad. No obstante, le indicamos que los movimientos de tierra no están sujetos a las disposiciones de los Planes de Usos de Terrenos por ser actividades temporeras, las cuales no conllevan la construcción de estructuras. Además, queremos informarle que entre los requisitos necesarios para conceder un Permiso Formal para la Extracción de los Materiales de la Corteza Terrestre no está el endoso del municipio donde se realizará dicha extracción.

No obstante, el DRNA está considerando seriamente los planteamientos de su comunicación. A tales efectos, el 22 de julio de 2011, personal técnico del DRNA se personó al lugar y encontramos lo siguiente:

1. La extracción de materiales de la corteza terrestre no ha comenzado, por tal razón, no podemos concluir que la misma está afectado la Planta de Filtración de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

2. El Concesionario ha instalado las obras necesarias para el control de erosión y sedimentación hacia los cuerpos de agua en cumplimiento con el Permiso General de Otras Obras de la Junta de Calidad Ambiental.

PO Box 366147, San Juan, PR 00936
Tel. 787.999.2200 • Fax. 787.999.2303

El DRNA estará dando un seguimiento continuo a esta extracción para asegurarnos que se cumplan con las condiciones del Permiso Formal, de manera que no se vean afectadas terceras personas. De igual forma, le pedimos que de observar cualquier situación que entienda pueda perjudicar a los vecinos del área, se comunique inmediatamente con la Ing. Johanna Vázquez Arce, Secretaria Auxiliar de Permisos al teléfono 787-999-2200, extensión 2834.

Cordialmente,

Daniel J. Galán Kercadó
Secretario

ARB/JVA/arb/ero

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS
Regional de Arecibo

NOTIFICACION DE APROBACION PARA CONSTRUCCION
(LEY DE CERTIFICACION DE PLANOS)

AWB-emf

17 de agosto de 2011

Ing. Domingo Rodríguez Otero
P.O. Box 609
Ciales, P.R. 00638

CONSTRUCCION OBRAS ACCESO
GRAVERO SAN LORENZO
CARRETERA PR-567, KM. 2.5
BO. SAN LORENZO
MOROVIS, PUERTO RICO
NUM. RAD.: 09-38-002-02 PA

Estimado ingeniero Rodríguez :

Por medio de esta notificación se le informa la aprobación de su solicitud de construcción. Se procederá a expedir dicha aprobación en la Oficina Regional de Arecibo tan pronto cumpla con las condiciones señaladas a continuación:

(XX) 1. Presente la fianza para garantizar la ejecución de las obras requeridas por la cantidad de: **$3,000.00**

( ) 2. Someta la declaración adjunta, forma DTOP-184, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por el Ingeniero o Arquitecto que ha de inspeccionar la obra (cuatro copias en original).

(XX) 3. Deberá presentar y mantener una póliza de seguros de **$1,500,000.00** durante la operación del proyecto, de manera que responda por cualquier daño que ocurra a las vías públicas y a terceras personas durante este periodo.

ES DE ENTENDERSE QUE ESTA NOTIFICACION NO ES AUTORIZACION NI PERMISO PARA INICIAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. ESTA NOTIFICACION QUEDARA SIN EFECTO AL AÑO DE SU EXPEDICION.

Cordialmente,

Ing. Angel W. Brioso Texidor
Jefe de Conservación

HAGAMOS A
PUERTO RICO
VERDE

Apartado 425, Manatí, Puerto Rico 00674. Tel. (787) 854-2136 Fax. (787) 854-6832

DTOP - 182
Rev. (9/86)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS
DIRECTORIA DE OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD DE APROBACION PARA CONSTRUCCION
(LEY DE CERTIFICACION)

☐ Enmienda (Cumplir Parte II)

I. INFORMACION GENERAL

Núm. de Radicación: 09-38-002-02 PA

Fecha de Radicación: 23 de enero de 2009

Proyecto: CONSTRUCCION OBRAS ACCESO

SI HA SIDO SOMETIDO ANTERIORMENTE INDIQUE:

Número de Control	Número de Carta
C08-000155 04	

Localización Exacta: CARR. PR 567, km 2.5
Bo. SAN. LORENZO
MOROVIS, P.R.

TIPO DE CONSULTA

☐ Consulta Previa ☐ Sección 8.00 del Reglamento ☑ Comité de Revisión

	Proyectista	DTOP
Costo	$ 2,880.-	$3,000.00

IDENTIFICACION

	NOMBRE	DIRECCION POSTAL	DIRECCION FISICA	TELEFONO
DUEÑO	MORGAN GINES	PO BOX 20000 PMB 347 CANOVANAS 00729	CARR PR. 567 Km 2.0, Bo. S. LORENZO - Morovis	939-969 20
PROYECTISTA	DOMINGO RODRIGUEZ OTERO	P.O. Box 609 CIALES 00638	PR 149 Km 14.5 INT. Bo. JAGUAS, CIALES PR	787-871-6675

II. DESCRIPCION DE LA ENMIENDA (De ser necesario use hoja aparte).

N/A

Departamento de Transportación y Obras Públicas
APROBADO

III. CERTIFICACION DEL PROYECTISTA:

En armonía con las disposiciones de la Ley Número 7 del 19 de julio de 1985,

Yo DOMINGO RODRIGUEZ OTERO (Nombre y Apellidos) CERTIFICO QUE:

Soy mayor de edad CASADO (Estado Civil) y vecino de CIALES (Municipio), Puerto Rico.

Soy INGENIERO (Ingeniero o Arquitecto) autorizado a ejercer la profesión en Puerto Rico

con Licencia Núm. 7837. Estoy autorizado por MORGAN GINES (Nombre del Dueño) para radicar

la solicitud, los planos y especificaciones que acompañan la presente para:

La (s) obra (s) en la carretera PR-567, Km. 2.5 en el Barrio SAN LORENZO

de MOROVIS, Puerto Rico.

Enmendar por _____ vez los planos certificado mediante la Aprobación de

Construcción Núm. _____ del ____ de _____ de 19____,

Los planos y especificaciones que acompañan y forman parte de la presente, están en conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por lo cual solicito se expida la correspondiente aprobación de construcción

En CIALES, Puerto Rico, a 22 de ENERO de 2009

DOMINGO RODRIGUEZ OTERO
INGENIERO LICENCIADO
Lic. 7837
PUERTO RICO

Firma _____

(PARA USO DTOP)

APROBACION DE CONSTRUCCION

Sr. Miguel Perdomo Ortiz

Recomendado por _____ Fecha 21 de septiembre de 2011

Ingeniero de Conservación

Departamento de Transportación y Obras Públicas

APROBADO

21 de septiembre de 2011

Aprobado: DIRECTOR EJECUTIVO
OBRAS PUBLICAS

Ing. Angel W. Rioso Texidor

POR: _____ FECHA _____

Director Regional

Esta aprobación quedará sin efecto al año de su expedición, y deberá cumplir en adición a las condiciones generales con lo siguiente:

1. En caso de corte transversal se escarificará 2" de profundidad por 18" de ancho a ambos lados de la trinchera por el largo total del corte y se repavimentará está sección de carretera.

2. Los cortes a realizarse en los paseos en tierra deberán ser corregidos adecuadamente restableciendo el mismo a su condición original. Restituyendo los niveles y removiendo todos los escombros procedentes de las excavaciones.

3. De afectarse el medio de ambos carriles se escarificará dos pulgadas (2") y se repavimentarán ambos carriles. De afectarse un carril deberá escarificarse dos pulgadas (2") y se repavimentará el ancho total del carril de la(s) carretera(s) afectado por las excavaciones y se restablecerá el marcado de pavimento con pintura termoplástica.

4. No se permitirá el depositar escombros procedentes del desganche de árboles o material excedente de las excavaciones en los paseos de la carretera estatal. Los mismos deberán ser recogidos y se dispondrá de los mismos adecuadamente en un vertedero autorizado.

5. Se tomarán todas las medidas de seguridad necesarias para mantener el control del tránsito, siguiendo las disposiciones del Manual de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en las Vías Públicas de Puerto Rico.

6. Los cortes longitudinales serán corregidos depositando material relleno A-2-4 debidamente compactado a a un 95% de densidad máxima hasta 12 pulgadas por debajo de la rasante. Estas últimas 12 pulgadas serán rellenadas depositando hormigón fluido de una resistencia en compresión de 700 psi . Se deberán tomar las medidas necesarias para permitir el fraguado adecuado del hormigón. **Se harán pruebas de compactación cada 50 metros. Estas pruebas se realizarán por una compañía reconocida en su campo. La bitácora de estas pruebas debe estar disponible para revisión por el área de Conservación de Carreteras y la Oficina de Regional de Arecibo.** Para estas pruebas tiene que estar presente un representante del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

7. Además, deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en el Manual de Disposiciones Especiales que le ha sido entregado junto con el permiso.

8. En ningún momento se permitirá tener más de 100 metros de excavación abierta sin reparar adecuadamente de acuerdo a nuestras especificaciones. Cada 100 metros las excavaciones deberán ser debidamente reparadas y asfaltadas.

9. De afectarse las aceras y encintados se reparará la sección completa afectada, no se aceptarán remiendos a las mismas.

10. **En aquellas carreteras donde existen utilidades como registros, válvulas , etc., y estas queden hundidas luego de la repavimentación, será responsabilidad del concesionario el nivelar las mismas con la rasante de la carretera.**

11. De afectar aceras, desagües pluviales y encintados, los mismos deberán ser reconstruidos para así cumplir con las condiciones en las que se encontraba la vía de rodaje antes de ser impactadas por dicha obras de construcción realizadas.

DOMINGO RODRIGUEZ OTERO
Ingeniero Civil
Lic. 7837

Box 609
s, P.R. 00638

TEL. 871-6675

09-32-02 PA

E S P E C I F I C A C I O N E S T E C N I C A S

PROYECTO: CONSTRUCCION OBRAS DE ACCESO

UBICACION: CARR. PR 567 Km 2.5 Bo SAN LORENZO, MOROVIS

Se entenderá como el contratista la persona responsable de la construcción sea esta realizada por contrato o por administración.

Especificaciones Técnicas:

Sección 1 - Condiciones Generales

1-01 Estas especificaciones técnicas, los planos aquí mencionados, el acuerdo entre el contratista y el dueño y todo documento adicional concerniente a esta obra, así como también la fianza de la obra si se ha prestado son partes para la fiel y completa ejecución y terminación de la obra que se proyecta y serán considerados todos y cada cual, como parte de este contrato.

1-02 El contratista proveerá todos los materiales y la mano de obra necesaria para la ejecución de la obra. Es la intención de los planos y las especificaciones el proveer toda la información necesaria para la ejecución de la obra, pero si algo hubiere sido omitido, inferible razonablemente y necesario de las anotaciones en los planos o las especificaciones, será suministrado o ejecutado por el contratista sin costo adicional para el dueño.

1-03 Toda ley o reglamento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Gobierno de los Estados Unidos o de cualquier otra agencia concerniente a la ejecución de la obra que se proyecta será debidamente observada por el contratista.

1-04 Dibujos: Todo el trabajo realizado debe seguir fielmente a los planos que acompañan estas especificaciones. Las partes detalladas se construirán en igual forma, carácter y clase del trabajo requerido, de manera que sea exactamente como se ilustra en los planos. El contratista debe notificar al arquitecto o ingeniero proyectista de cualquier error, omisión o discrepancia en los planos antes de proceder con el trabajo. Las dimenciones indicadas numéricamente tendrán preferencia sobre dimenciones de escala.

1-05 Examen del Area: El contratista deberá examinar el solar donde se proyecta ejecutar la obra, tomando en consideración al hacer su proposición y cotización, las condiciones existentes del terreno.

1-06 Inspección: El ingeniero, dueño o cualquier inspector autorizado tendrá acceso al proyecto en cualquier momento. El contratista deberá proveer las facilidades necesarias para dicho acceso e inspección. Si parte alguna del trabajo fuera cubierta antes de ser debidamente aprobada por la Inspección deberá ser descubierta para examen, si así fuera solicitado, sin costo adicional alguno para el dueño.

APROBADO
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Fecha: 9-11-09

DOMINGO RODRIGUEZ OTERO
INGENIERO LICENCIADO
LIC. 7837
PUERTO RICO

1-07 Limpieza: El contratista mantendrá la obra libre de acumulación de escombros, basura y material excedente procedente de excavaciones, y todo vestigio de éstos deberá ser retirado una vez hayan terminado los trabajos.

Sección 2 -

2-01 Excavaciones: Se harán dentro de las líneas del replanteo, a la profundidad indicada en los planos, o la que fuere necesaria para que los hormigones descansen sobre terreno sólido y en ningún caso sobre relleno sin pisar adecuadamente u otra materia no firme.

2-02 Rellenos: Será colocado en capas no más de seis (6) pulgadas con tierra libre de materias orgánicas o con arena y donde fuere necesario debidamente apisonado. De construirse la obra sobre terreno de pobre suelo será responsabilidad del contratista llamar la atención al ingeniero. De no llamar la atención toda la responsabilidad será del contratista.

Sección 3 - Hormigón

3-01 Todas las estructuras serán construidas de hormigón armado exceptuando aquello que sea indicado específicamente en los planos.

3-02 Toda tubería o cualquier accesorio que sea necesario empotrar en el hormigón según indicado en los planos será debidamente instalado antes de proceder a vaciar la mezcla.

3-03 El acabado de hormigones en aceras y vadenes será dado con cepillo después de flotado, acomodado y nivelado tal que no resulte resbaladizo ni muy áspero. Se proveerá de junta fría cada 9 pies y esta junta con violín. Se proveerá de bordes de violín entre aceras, el muro y vadenes.

3-04 Agua: El agua a usarse en las mezclas será agua limpia, libre de materiales alcalinos, materia orgánica o aceites.

3-05 Almacenamientos: El cemento será entregado en su empaque original depositándose en un sitio seco para protegerlo de la humedad. La arena y la piedra se almacenarán separadamente para evitar la introducción de materia extraña en las ligas. El refuerzo se protejerá de la suciedad y la oxidación excesiva.

3-06 Proporciones: Serán controladas por la relación entre la calidad de agua y cemento. El hormigón para estructura sobre relleno se compondrá de una (1) parte de cemento, dos y media (2 1/2) partes de arena y cinco (5) partes de piedra. El hormigón será mezclado a máquina. El hormigón premezclado servido en la obra caerá bajo la reglamentación de la A.S.T.N. y se tomarán cilindros de prueba para su control. Si el hormigón usado es premezclado se usarán de 3,000 lbs. por pulgada cuadrada de resistencia a los 28 días de vaciado.

3-07 Muestras: Muestras de todos los materiales a usarse en la obra serán sometidos anticipadamente al ingeniero y/o dueño para su aprobación, cuando éstos lo solicitaran.

DOMINGO RODRIGUEZ OTERO
INGENIERO LICENCIADO
LIC. 7837
PUERTO RICO

3-08 Juntas: Las juntas de construcción se localizarán en el sitio en que menos efecto tengan en la resistencia del elemento. Al continuar el emplazamiento, estas juntas deberán ser picadas, limpiadas y cubiertas con una capa de mortero.

3-09 Curación: Todo hormigón se protejerá de la acción excesiva del sol. El hormigón recién emplazado se protejerá de la lluvia si la hubiere, o de los trastornos de índole alguna. El hormigón se mantendrá húmedo durante un período no menor de siete (7) días. Se cubrirá con agua o con una capa de arena húmeda.

3-10 Formaletas: Las formaletas serán de madera o metal. Es necesario la adecuada alineación, tipo y rigidez. La responsabilidad de proveer formaletas adecuadas es del contratista. La remoción de formaletas no menoscabará la condición del hormigón en la estructura. Ninguna formaleta debe ser quitada antes del tiempo que se indica a continuación:

Paredes y secciones verticales	2 días
Sobre piso relleno compacto terreno firme	1 día

3-11 Acero para refuerzo (Si aplica)

(a) Separación entre varillas: La separación entre varillas paralelas será no menor de vez y media (1 1/2) el diámetro y en ningún caso menor de una (1) pulgada.

(b) Juntas: No se usarán en puntos de esfuerzos Máximos. Los extremos de las varillas coincidirán por una distancia no menor de 40 diámetros y serán debidamente amarradas. Las juntas se colocarán salteadas.

(c) A menos que los planos no ilustren otra cosa las varillas para aros y estribos se doblarán en una barra de no menos de dos veces el diámetro de la varilla. Los ganchos de 180 grados tendrán un diámetro de no menos de cinco (5) veces el diámetro de la varilla y una extención en su extremo libre de no menos de cuatro (4) veces el diámetro de la varilla. Las varillas se doblarán frías.

(d) Se usarán asientos de metal u hormigón en los moldes para colocar el refuerzo a la altura indicada en los planos.

3-12 Todo detalle concerniente al hormigón armado seguirá el reglamento del A.C.I. en su última revisión.

Sección 4 - Empañetado

4-01 Todas las superficies exteriores, serán empañetadas con una capa de mortero de un espesor de un cuarto (1/4) a media (1/2) pulgada.

4-02 Proporciones: La mezcla estará compuesta de una (1) parte de cemento, dos (2) partes de arena y una sexta (1/6) parte de cal hidratada.

DOMINGO RODRIGUEZ OTERO
INGENIERO
LICENCIADO
LIC. 7837
PUERTO RICO

4-03 Aplicación: Antes de aplicar el enlucido la superficie será picada convenientemente y/o empapada de una pega para el cemento. Los ángulos serán exactamente cuadrados (90). Todo borde horizontal deberá ser chanfleado con violín. El empañetado será terminado a flota para conseguir una superficie recta y lisa. El terminado debe ser liso.

Sección 5 - Drenaje Pluvial

5-01 Declive: La inclinación en las losas será fundida al mismo tiempo que la losa, siendo como esta de hormigón. Deberá tener en cada dirección la inclinación que aparece en los planos. Deben tener un declive mínimo de 1/8" por pie lineal.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

CONDICIONES GENERALES A CUMPLIRSE EN TODO PROYECTO SOMETIDO AL DEPARTAMENTO POR LA LEY DE CERTIFICACION

1. El trabajo se ejecutará con sujeción estricta de los planos presentados y aprobados por este Departamento.

2. Esta aprobación deberá ser presentada a cualquier oficial autorizado de este Departamento que lo exija en el sitio de la obra.

3. Se tomarán todas aquellas medidas de seguridad que sean necesarias para la debida protección de automovilistas y peatones por iniciativa propia y/o según instrucciones de nuestro Director Regional o funcionario de cualquier instrumentalidad del gobierno que tenga la responsabilidad de velar por la seguridad pública.

4. La fianza requerida por la Oficina Regional quedará en vigor por (4) meses adicionales a partir de la fecha de la inspección preliminar realizada por la Oficina Regional. Transcurrido este periodo el concesionario solicitará la inspección final de las obras y de estar las mismas en condiciones aceptables se procederá a devolver la fianza.

5. El concesionario vendrá obligado a reparar inmediatamente que sea notificado verbalmente o por escrito, por la Oficina Regional, cualquier deterioro que sufra la vía pública por efectos de la construcción del proyecto objeto de este permiso. En su defecto se procederá a ordenar la ejecución de los trabajos de reparación con cargo a la fianza depositada.

6. Una vez iniciados los trabajos de las obras en el área de la carretera, éstos continuarán ininterrumpidamente. No se permitirá interrumpir el libre flujo de vehículos, peatones o aguas.

7. En caso de que se omita el requerir una obra esencial y/o beneficiosa para el interés público en esta aprobación, nuestro Director Regional estará facultado para exigirla al concensionario sin perjuicio alguno para el Estado.

8. En los casos de estaciones de gasolina o facilidades de servicios similares en ningún momento las aguas procedentes del lavado de vehículos podrán llevarse a la cuneta o sardinel de la vía pública.

9. Bajo ninguna circunstancia se permitirá limitar, reducir u obstruir o en alguna forma alterar la circulación peatonal a lo largo de las aceras, paseos o servidumbre de paso disponible frente al proyecto. Tampoco se permitirá depositar material sobrante de la obra, materiales de construcción, desperdicios, escombros, basura o cualquier otro material similar, dentro de la servidumbre de paso, debiéndose mantener la misma completamente limpia y en condiciones adecuadas para el uso del tránsito vehícular y peatonal.

10. El Departamento podrá alterar, modificar o revocar la aprobación para los accesos permitidos cuando las necesidades públicas así lo requieran.

11. El pavimento para la superficie de rodaje para el ensanche de las carreteras consistirá de una capa de hormigón asfáltico mezcla IV b, de una (1) pulgada de espesor sobre una sub-base de una capa de cuatro (4) pulgadas de espesor de hormigón asfáltico mezcla IV d (Black Base) sobre una base de 6 a 8 pulgadas de material selecto (tosca o mogolla) debidamente compactada. La superficie de rodaje deberá ser igual o superior a la existente con un declive lateral no mayor del dos (2%) por ciento.

12. En caso de agencias del Gobierno Estatal o Municipal se aplicarán las siguientes cláusulas:

(a) Si la agencia o municipio adjudicara el proyecto en subasta o por contrato, el contratista a cargo de las obras deberá prestar la fianza correspondiente en la Oficina Regional.

(b) De construirse el proyecto por administración, la agencia o municipio será responsable de que se cumplan a cabalidad todas las obras de acuerdo a los planos certificados.

DOMINGO RODRIGUEZ OTERO
INGENIERO LICENCIADO
LIC. 7837
PUERTO RICO

DOMINGO RODRIGUEZ OTERO
Ingeniero Civil
Lic. 7837

Box 609
3, P.R. 00638

TEL. 871-6675

E S P E C I F I C A C I O N E S T E C N I C A S

PROYECTO: CONSTRUCCION OBRAS DE ACCESO

UBICACION: CARR. PR 567 km 2.5 Bo. SAN LORENZO, MOROVIS

Se entenderá como el contratista la persona responsable de la construcción sea esta realizada por contrato o por administración.

Especificaciones Técnicas:

Sección 1 - Condiciones Generales

1-01 Estas especificaciones técnicas, los planos aquí mencionados, el acuerdo entre el contratista y el dueño y todo documento adicional concerniente a esta obra, así como también la fianza de la obra si se ha prestado son partes para la fiel y completa ejecución y terminación de la obra que se proyecta y serán considerados todos y cada cual, como parte de este contrato.

1-02 El contratista proveerá todos los materiales y la mano de obra necesaria para la ejecución de la obra. Es la intención de los planos y las especificaciones el proveer toda la información necesaria para la ejecución de la obra, pero si algo hubiere sido omitido, inferible razonablemente y necesario de las anotaciones en los planos o las especificaciones, será suministrado o ejecutado por el contratista sin costo adicional para el dueño.

1-03 Toda ley o reglamento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Gobierno de los Estados Unidos o de cualquier otra agencia concerniente a la ejecución de la obra que se proyecta será debidamente observada por el contratista.

1-04 Dibujos: Todo el trabajo realizado debe seguir fielmente a los planos que acompañan estas especificaciones. Las partes detalladas se construirán en igual forma, carácter y clase del trabajo requerido, de manera que sea exactamente como se ilustra en los planos. El contratista debe notificar al arquitecto o ingeniero proyectista de cualquier error, omisión o discrepancia en los planos antes de proceder con el trabajo. Las dimenciones indicadas numéricamente tendrán preferencia sobre dimenciones de escala.

1-05 Examen del Area: El contratista deberá examinar el solar donde se proyecta ejecutar la obra, tomando en consideración al hacer su proposición y cotización, las condiciones existentes del terreno.

1-06 Inspección: El ingeniero, dueño o cualquier inspector autorizado tendrá acceso al proyecto en cualquier momento. El contratista deberá proveer las facilidades necesarias para dicho acceso e inspección. Si parte alguna del trabajo fuera cubierta antes de ser debidamente aprobada por la Inspección deberá ser descubierta para examen, si así fuera solicitado, sin costo adicional alguno para el dueño.

DEPTO. DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS
DIRECTORIA DE OBRAS PUBLICAS
APROBADO
(LEY DE CONTRATACION)
Director Ejecutivo de Obras Públicas
Por Director Regional

DOMINGO RODRIGUEZ OTERO
INGENIERO LICENCIADO
LIC. 7837
PUERTO RICO

1-07 Limpieza: El contratista mantendrá la obra libre de acumulación de escombros, basura y material excedente procedente de excavaciones, y todo vestigio de éstos deberá ser retirado una vez hayan terminado los trabajos.

Sección 2 -

2-01 Excavaciones: Se harán dentro de las líneas del replanteo, a la profundidad indicada en los planos, o la que fuere necesaria para que los hormigones descansen sobre terreno sólido y en ningún caso sobre relleno sin pisar adecuadamente u otra materia no firme.

2-02 Rellenos: Será colocado en capas no más de seis (6) pulgadas con tierra libre de materias orgánicas o con arena y donde fuere necesario debidamente apisonado. De construirse la obra sobre terreno de pobre suelo será responsabilidad del contratista llamar la atención al ingeniero. De no llamar la atención toda la responsabilidad será del contratista.

Sección 3 - Hormigón

3-01 Todas las estructuras serán construidas de hormigón armado exceptuando aquello que sea indicado específicamente en los planos.

3-02 Toda tubería o cualquier accesorio que sea necesario empotrar en el hormigón según indicado en los planos será debidamente instalado antes de proceder a vaciar la mezcla.

3-03 El acabado de hormigones en aceras y vadenes será dado con cepillo después de flotado, acomodado y nivelado tal que no resulte resbaladizo ni muy áspero. Se proveerá de junta fría cada 9 pies y esta junta con violín. Se proveerá de bordes de violín entre aceras, el muro y vadenes.

3-04 Agua: El agua a usarse en las mezclas será agua limpia, libre de materiales alcalinos, materia orgánica o aceites.

3-05 Almacenamientos: El cemento será entregado en su empaque original depositándose en un sitio seco para protegerlo de la humedad. La arena y la piedra se almacenarán separadamente para evitar la introducción de materia extraña en las ligas. El refuerzo se protejerá de la suciedad y la oxidación excesiva.

3-06 Proporciones: Serán controladas por la relación entre la calidad de agua y cemento. El hormigón para estructura sobre relleno se compondrá de una (1) parte de cemento, dos y media (2 1/2) partes de arena y cinco (5) partes de piedra. El hormigón será mezclado a máquina. El hormigón premezclado servido en la obra caerá bajo la reglamentación de la A.S.T.N. y se tomarán cilindros de prueba para su control. Si el hormigón usado es premezclado se usarán de 3,000 lbs. por pulgada cuadrada de resistencia a los 28 días de vaciado.

3-07 Muestras: Muestras de todos los materiales a usarse en la obra serán sometidos anticipadamente al ingeniero y/o dueño para su aprobación, cuando estos lo solicitaran.

3-08 Juntas: Las juntas de construcción se localizarán en el sitio en que menos efecto tengan en la resistencia del elemento. Al continuar el emplazamiento, estas juntas deberán ser picadas, limpiadas y cubiertas con una capa de mortero.

3-09 Curación: Todo hormigón se protejerá de la acción excesiva del sol. El hormigón recién emplazado se protejerá de la lluvia si la hubiere, o de los trastornos de índole alguna. El hormigón se mantendrá húmedo durante un período no menor de siete (7) días. Se cubrirá con agua o con una capa de arena húmeda.

3-10 Formaletas: Las formaletas serán de madera o metal. Es necesario la adecuada alineación, tipo y rigidez. La responsabilidad de proveer formaletas adecuadas es del contratista. La remoción de formaletas no menoscabará la condición del hormigón en la estructura. Ninguna formaleta debe ser quitada antes del tiempo que se indica a continuación:

Paredes y secciones verticales	2 días
Sobre piso relleno compacto terreno firme	1 día

3-11 Acero para refuerzo (Si aplica)

(a) Separación entre varillas: La separación entre varillas paralelas será no menor de vez y media (1 1/2) el diámetro y en ningún caso menor de una (1) pulgada.

(b) Juntas: No se usarán en puntos de esfuerzos Máximos. Los extremos de las varillas coincidirán por una distancia no menor de 40 diámetros y serán debidamente amarradas. Las juntas se colocarán salteadas.

(c) A menos que los planos no ilustren otra cosa las varillas para aros y estribos se doblarán en una barra de no menos de dos veces el diámetro de la varilla. Los ganchos de 180 grados tendrán un diámetro de no menos de cinco (5) veces el diámetro de la varilla y una extención en su extremo libre de no menos de cuatro (4) veces el diámetro de la varilla. Las varillas se doblarán frías.

(d) Se usarán asientos de metal u hormigón en los moldes para colocar el refuerzo a la altura indicada en los planos.

3-12 Todo detalle concerniente al hormigón armado seguirá el reglamento del A.C.I. en su última revisión.

Sección 4 - Empañetado

4-01 Todas las superficies exteriores, serán empañetadas con una capa de mortero de un espesor de un cuarto (1/4) a media (1/2) pulgada.

4-02 Proporciones: La mezcla estará compuesta de una (1) parte de cemento, dos (2) partes de arena y una sexta (1/6) parte de cal hidratada.

DOMINGO RODRIGUEZ OTERO
INGENIERO LICENCIADO
LIC. 7837
PUERTO RICO

4-03 Aplicación: Antes de aplicar el enlucido la superficie será picada convenientemente y/o empapada de una pega para el cemento. Los ángulos serán exactamente cuadrados (90). Todo borde horizontal deberá ser chanfleado con violín. El empañetado será terminado a flota para conseguir una superficie recta y lisa. El terminado debe ser liso.

Sección 5 - Drenaje Pluvial

5-01 Declive: La inclinación en las losas será fundida al mismo tiempo que la losa, siendo como esta de hormigón. Deberá tener en cada dirección la inclinación que aparece en los planos. Deben tener un declive mínimo de 1/8" por pie lineal.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

CONDICIONES GENERALES A CUMPLIRSE EN TODO PROYECTO SOMETIDO AL DEPARTAMENTO POR LA LEY DE CERTIFICACION

1. El trabajo se ejecutará con sujeción estricta de los planos presentados y aprobados por este Departamento.

2. Esta aprobación deberá ser presentada a cualquier oficial autorizado de este Departamento que lo exija en el sitio de la obra.

3. Se tomarán todas aquellas medidas de seguridad que sean necesarias para la debida protección de automovilistas y peatones por iniciativa propia y/o según instrucciones de nuestro Director Regional o funcionario de cualquier instrumentalidad del gobierno que tenga la responsabilidad de velar por la seguridad pública.

4. La fianza requerida por la Oficina Regional quedará en vigor por (4) meses adicionales a partir de la fecha de la inspección preliminar realizada por la Oficina Regional. Transcurrido este período el concesionario solicitará la inspección final de las obras y de estar las mismas en condiciones aceptables se procederá a devolver la fianza.

5. El concesionario vendrá obligado a reparar inmediatamente que sea notificado verbalmente o por escrito, por la Oficina Regional, cualquier deterioro que sufra la vía pública por efectos de la construcción del proyecto objeto de este permiso. En su defecto se procederá a ordenar la ejecución de los trabajos de reparación con cargo a la fianza depositada.

6. Una vez iniciados los trabajos de las obras en el área de la carretera, éstos continuarán ininterrumpidamente. No se permitirá interrumpir el libre flujo de vehículos, peatones o aguas.

7. En caso de que se omita el requerir una obra esencial y/o beneficiosa para el interés público en esta aprobación, nuestro Director Regional estará facultado para exigirla al concensionario sin perjuicio alguno para el Estado.

8. En los casos de estaciones de gasolina o facilidades de servicios similares en ningún momento las aguas procedentes del lavado de vehículos podrán llevarse a la cuneta o sardinel de la vía pública.

9. Bajo ninguna circunstancia se permitirá limitar, reducir u obstruir o en alguna forma alterar la circulación peatonal a lo largo de las aceras, paseos o servidumbre de paso disponible frente al proyecto. Tampoco se permitirá depositar material sobrante de la obra, materiales de construcción, desperdicios, escombros, basura o cualquier otro material similar, dentro de la servidumbre de paso, debiéndose mantener la misma completamente limpia y en condiciones adecuadas para el uso del tránsito vehícular y peatonal.

10. El Departamento podrá alterar, modificar o revocar la aprobación para los accesos permitidos cuando las necesidades públicas así lo requieran.

11. El pavimento para la superficie de rodaje para el ensanche de las carreteras consistirá de una capa de hormigón asfáltico mezcla IV b, de una (1) pulgada de espesor sobre una sub-base de una capa de cuatro (4) pulgadas de espesor de hormigón asfáltico mezcla IV d (Black Base) sobre una base de 6 a 8 pulgadas de material selecto (tosca o mogolla) debidamente compactada. La superficie de rodaje deberá ser igual o superior a la existente con un declive lateral no mayor del dos (2%) por ciento.

12. En caso de agencias del Gobierno Estatal o Municipal se aplicarán las siguientes cláusulas:

(a) Si la agencia o municipio adjudicara el proyecto en subasta o por contrato, el contratista a cargo de las obras deberá prestar la fianza correspondiente en la Oficina Regional.

(b) De construirse el proyecto por administración, la agencia o municipio será responsable de que se cumplan a cabalidad todas las obras de acuerdo a los planos certificados.

DOMINGO RODRIGUEZ OTERO
INGENIERO LICENCIADO
LIC. 7837
PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

CONSEJO PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO TERRESTRE DE PUERTO RICO

Tel. (787) 723-2524
Fax (787) 721-4746

7 de junio de 2011

AUTORIZACIÓN

Sr. Morgan Ginés Santiago
HC-02, Box 6537
Morovis, PR 00687

EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE LA CORTEZA TERRESTRE
CAUCE DEL RÍO GRANDE DE MANATÍ,
BO. SAN LORENZO, MOROVIS

Estimado Sr. Ginés:

La Oficina del Consejo de Arqueología Terrestre del Instituto de Cultura Puertorriqueña ha revisado y evaluado los documentos relacionados al proyecto de referencia.

La evaluación realizada sugiere que, basado en los datos existentes al presente, las probabilidades de impactar un recurso arqueológico, según definido por la Ley 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada, son mínimas.

Por lo tanto, en lo concerniente a recursos culturales, no tenemos objeción a que se intervenga el terreno con el proyecto ***Extracción de Arena y Grava en el margen norte del cauce del Río Grande de Manatí, Barrio San Lorenzo del Municipio de Morovis.***

Sin embargo, le notificamos que esta autorización es de tipo parcial y que el proponente queda sujeto a las responsabilidades y obligaciones que impone la Ley 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada. Esta establece que, **se deberá paralizar todo tipo de actividad de excavación, movimiento y remoción de la corteza terrestre, y notificar en un plazo de veinticuatro (24) horas al Consejo de Arqueología Terrestre, en caso de que durante el desarrollo del proyecto, se descubra o impacte algún depósito, elemento, estructura o vestigio de naturaleza arqueológica.**

Se le apercibe que de no cumplir con las disposiciones antes indicadas, podría incurrir en una violación a la Sección 13 de la citada ley, la cual establece la imposición de multas administrativas.

Esta autorización debe estar disponible en las áreas en que se realizan los proyectos para revisión de los oficiales que así lo requieran

Cordialmente,

Arqla. Laura Del Olmo Frese
Directora Interina
Consejo de Arqueología Terrestre

BMM/lof